

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

SEGUNDA INSTANCIA: APELACIÓN SENTENCIA

RADICADO No. 2019-00480
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO SAN ANGEL SAS
DEMANDADO: CAV ARQUITECTOS SAS

Como quiera que del presente proceso en segunda instancia ya conoció el Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad, tal como lo señaló el Juzgado de primera instancia en el oficio mediante el cual remitió la actuación a la Oficina de Reparto y se corrobora de la revisión del expediente, por tanto, se ordena su envío de manera inmediata para lo de su cargo, de conformidad con el artículo 7 numeral 5 del Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial Reparto -Grupo de Sistemas-, para que sea abonado al Juzgado 30 Civil del Circuito de esta ciudad, dando cumplimiento a lo aquí resuelto.

LÍBRESE OFICIO.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8adecbaf36d61109b3f4521a1bb52d52326d2682128c4a4512fd4f96bfbcf6**

Documento generado en 16/12/2022 12:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>